



SAN LEONARDO DE YAGÜE

OFERTA Empleo Público 2026

Decreto Alcaldía 30/2026, de 22/01/2026:

D. JESÚS ELVIRA MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria), conforme al artículo 21.1. g), Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el que determina la competencia del Alcalde para la aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto 2024 y la plantilla aprobados por Pleno.

El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”, legislación que, actualmente, viene constituida por el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de octubre, y el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como al objeto de subsanar los puestos de trabajo no incluidos al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Sesión Plenaria Ordinaria de 28/11/2025, se aprobó el Presupuesto General 2026, y su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia, 14/01/2026.

Conforme dispone el anexo de personal del Presupuesto 2026 se habilita y consigna presupuestariamente en las correspondientes partidas de gasto de personal, los puestos de trabajo que conforman la oferta de empleo público de 2026.

Visto en el informe de Secretaría-Intervención de 22/01/2026.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para el año 2026 que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL FIJO.

Puesto	Grupo	Número	Situación
Operario Servicios Múltiples	Agrup. Prof. E	1	Titular-Jubilación enero 2026/Oferta Empleo Público 2026
Monitor Ocio-Tiempo Libre		1	Interino/Oferta Empleo Público 2026. Fijo discontinuo/jornada completa

SEGUNDO.- Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, Boletín Oficial de Castilla y León y sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, dentro del mes siguiente a la notificación, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 353

Miércoles, 28 de enero de 2026

Núm. 12

recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Leonardo de Yagüe, 22 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 206

BOPSO-12-28012026